



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0249

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas
del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MHDGII-2019-0249**, por persona autorizada de quien es Representante Legal de la Sociedad mediante la cual solicita lo siguiente:

*"Copia de las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, de los periodos de enero a diciembre de los años 2006 al 2016, y de Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios 2006 al 2016, a nombre de la Sociedad
con número de*

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL
CONN.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0249**, por medio de correo electrónico el día doce de noviembre del presente año, a la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, el día veintiséis de noviembre del corriente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de las Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Pago a Cuenta, de los períodos de enero a diciembre de los años 2006 al 2016, y de Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios 2006 al 2016, presentadas por la Sociedad

Cabe mencionar, que según los registros de esta Dirección General las Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Pago a Cuenta, de los períodos de mayo a julio del año 2013 no se encuentran presentadas.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que, habiendo comprobado esta oficina por medio del escrito firmado por el Representante Legal, por medio del cual autoriza a para que, en su nombre y representación solicite las declaraciones detalladas al inicio de la presente resolución.



MINISTERIO
DE HACIENDA

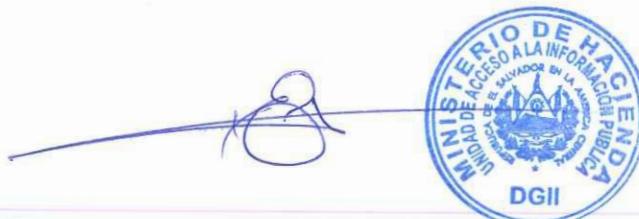
GOBIERNO DE
EL SALVADOR

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar copias certificadas de las Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Pago a Cuenta, de los períodos de enero a diciembre de los años 2006 al 2016, y de Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios 2006 al 2016, presentadas por la Sociedad previa cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse a partir del día veintisiete de noviembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente en Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal, San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 394 copias, ordenando el ingreso de **NUEVE DÓLARES OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$9.81)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





MINISTERIO
DE HACIENDA

III) NOTIFIQUESE la presente resolución.

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL
CONN.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

